



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL



REPARACIÓN CIVIL EN DELITOS CULPOSOS
POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN LA
PROVINCIA DE SAN ROMÁN.
2020 – 2021

TESIS PRESENTADA POR:
NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAGÍSTER EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL

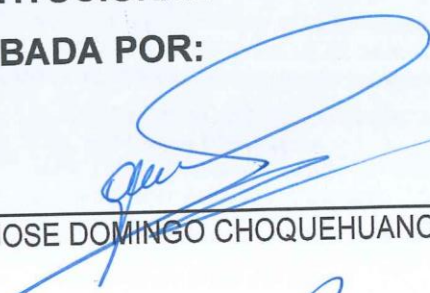
JULIACA - PERÚ
2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL
REPARACIÓN CIVIL EN DELITOS CULPOSOS
POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN LA
PROVINCIA DE SAN ROMÁN.
2020 - 2021.

TESIS PRESENTADA POR:
NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAGÍSTER EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL
APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO : 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

MIEMBRO DEL JURADO : 
Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

MIEMBRO DEL JURADO : 
Mgrt. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR DE TESIS : 
Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 138-2024-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 29 de mayo de 2024

VISTOS:

El expediente N° 2024-05160, presentado por el (la) Bachiller **QUIROZ VILLAVICENCIO NEIL**, con número de DNI. **47458182**, asignado (a) con código de matrícula **1410139014**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. **QUIROZ VILLAVICENCIO NEIL**, con número de DNI. **47458182**, asignado (a) con código de matrícula **1410139014**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **REPARACIÓN CIVIL EN DELITOS CULPOSOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - 2020 - 2021**. La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO POLITICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P37** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 16 de abril del 2024. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: **REPARACIÓN CIVIL EN DELITOS CULPOSOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN. 2020 - 2021**. Elaborado por el (la) Bachiller **QUIROZ VILLAVICENCIO NEIL**. Integrado por los siguientes docentes:

- Presidente del Jurado** : **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**
- Miembro del Jurado** : **Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA**
- Miembro del Jurado** : **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**
- Asesor de Tesis** : **Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS**

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

- Fecha** : **Jueves 13 de junio del 2024**
- Hora** : **11:00 a.m.**
- Lugar** : **Aula N° 310 EPG - UANCV – JULIACA**

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado **MAGISTER** de los estudiantes que ingresaron antes a la aprobación de la ley Universitaria N° **30220**.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari
DIRECTOR (e)

Cc./Archv. EPG (01)
Interesado (01)
Cargo (01)
Jurados (03)
Asesor (01)
Expediente (01)
LWCC/insv



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1084-2024-USA-EPG-UANCV/J

Juliaca, 08 de Agosto del 2024

VISTOS:

El expediente N° 012518, presentado por el (a) Bach. **QUIROZ VILLAVICENCIO NEIL**, con número de DNI. **47458182**, asignado (a) con código de matrícula **1410139014**, de la Maestría en **DERECHO**, Mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, Línea de investigación **DERECHO POLITICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, con exp. 012518 el (a) Bach. **QUIROZ VILLAVICENCIO NEIL**, quien solicita rectificar el código de la línea de investigación en el proyecto de investigación titulada: **REPARACIÓN CIVIL EN DELITOS CULPOSOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN. 2020 - 2021** aprobada con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 757-2021 USA-EPG-UANCV/J** de fecha 18 de junio del 2021.

Que, con registro N° 2510 de fecha 04 de junio del 2021 el comité de investigación aprueba, que cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grados de investigación conducentes Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR EN VIAS DE REGULARIZACIÓN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 757-2021-USA-EPG-UANCV/J de fecha 18 de junio del 2021, únicamente en lo que corresponde corregir el código de la línea de investigación dice: **DERECHO POLITICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P37**, debe consignarse correctamente como: **DERECHO POLITICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36**,

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONSERVAR a los miembros del jurado y asesor que aprobaron el proyecto de tesis titulado: **REPARACIÓN CIVIL EN DELITOS CULPOSOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN. 2020 - 2021**, Presentado por el (la) Bach. **QUIROZ VILLAVICENCIO NEIL**.

Presidente	:	Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Primer Miembro	:	Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA
Segundo Miembro	:	Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR
Asesor	:	Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR el desarrollo de la tesis, de acuerdo al reglamento de investigación conducente al grado académico de **MAGISTER** de la escuela de posgrado de la UANCV.

ARTICULO CUARTO.-Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Leopoldo Yébenessio Condori Ceri
DIRECTOR (e)

Cc./Archv.EPG (01)
Interesado (01)
Cargo (01)
Expediente (01)
LWCCVRCH



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 757 - 2021-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 2021 Junio 18.

VISTOS:

El Registro N° 2510 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Tesis del MAESTRIA en: DERECHO, mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL, del Jurado revisor del Proyecto de Tesis: REPARACIÓN CIVIL EN DELITOS CULPOSOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN. 2020 - 2021. Línea de Investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P37. Presentado por el (a) Bach: QUIROZ VILLAVICENCIO NEIL, con número de DNI 47458182 y con Código de matrícula N° 1410139014, para optar el Grado Académico de MAGISTER en: DERECHO, mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez; Sede central de Juliaca

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. QUIROZ VILLAVICENCIO NEIL, para optar el Grado Académico de MAGISTER en: DERECHO, mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL, de la Escuela de Posgrado ha presentado el Dictamen de Proyecto de Investigación de tesis: REPARACIÓN CIVIL EN DELITOS CULPOSOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN. 2020 - 2021. Línea de Investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P37. Presentado por el (a) Bach. QUIROZ VILLAVICENCIO NEIL, para ser registrada en el Libro de Actas de Proyectos de Tesis.

Que, el referido Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 04 de Junio del 2021, se ha registrado en el Folio N° 2510 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestrías, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE MAESTRIA, Titulado: REPARACIÓN CIVIL EN DELITOS CULPOSOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN. 2020 - 2021. Línea de Investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P37. Presentado por el (a) Bach: QUIROZ VILLAVICENCIO NEIL, con número de DNI 47458182 y con Código de matrícula N° 1410139014, para optar el Grado Académico de MAGISTER en: DERECHO, mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL, y Siendo Asesorado por el (a) Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS, y según Acta de Sorteo, la terna de Jurados son los siguientes docentes:

- Presidente : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Primer Miembro : Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA
Segundo Miembro : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

SEGUNDO. - AUTORIZAR el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de MAGISTER de la Escuela de Posgrado.

TERCERO. - ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Signature of Director and official stamp of the School of Postgraduate Studies.

Signature of Academic Secretary and official stamp of the School of Postgraduate Studies.

Cc: CARGO (01)
ARCHIVO EPG - 2021 (01)
INTERESADO (01)
FCOP (01/04)



REPARACIÓN CIVIL EN DELITOS CULPOSOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN LA PROVINCIA DE SAN ROMAN. 2020 - 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

28%

INDICE DE SIMILITUD

26%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

16%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	7%
2	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	repositorio.upica.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2%
5	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	2%
6	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	core.ac.uk Fuente de Internet	1%
8	idoc.pub Fuente de Internet	1%

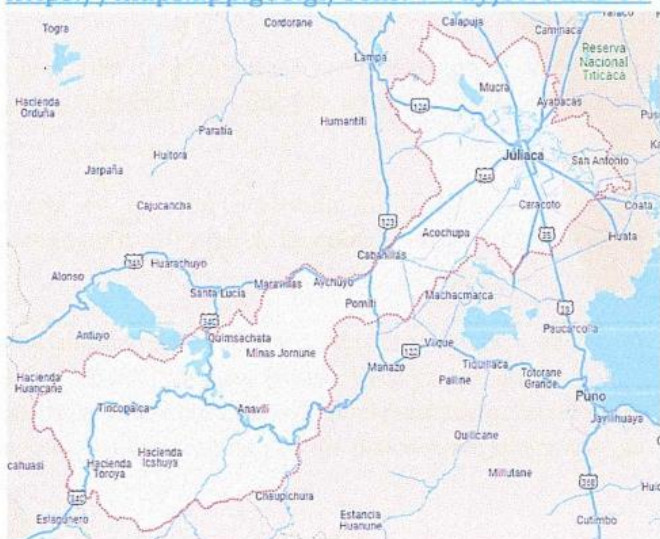


Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
REPARACIÓN CIVIL EN DELITOS CULPOSOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN. 2020 - 2021	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	* NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	47458182
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0003-7276-8190
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	PIO NAPOLEON VILCA RAMOS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02438444
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3897-1972
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3846-9034
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	RUTH IRMA LOPEZ LUNA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29524013
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0721-4362



Miembro del jurado 2

Nombres Y Apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9829-1721
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO POLITICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Dirección: Provincia De San Román País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca -15.72498, -70.48088 https://maps.app.goo.gl/5sm9VwdyjbNUdADT7</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2020 - 2021
URL de disciplinas OCDE	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</p>
https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	



UNIVERSIDAD NACIONAL "NÉSTOR CÁCERES VELÁZQUEZ"
ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. Segundo Ortiz Cansaya
DIRECTOR
DE INVESTIGACIÓN - EPG



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO, identificado con DNI Nro. 97458182 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
Programa de Segunda Especialidad,
Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRIA EN DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

REPARACION CIVIL EN DELITOS CULPOSOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN LA PROVINCIA DE SAN ROMAN. 2020-2021.

Asesorado por: DR. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS.

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 05 de SETIEMBRE del 2024

[Handwritten signature of the advisor]

FIRMA (ASESOR)

[Handwritten signature of the student]

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A mi querido padre Orlando



AGRADECIMIENTO

A mis hermanos Raisa y César, sin cuya motivación, quizá no hubiera sido posible concluir el presente trabajo de investigación



ÍNDICE

ÍNDICE i

ÍNDICE DE TABLASiv

ÍNDICE DE FIGURAS v

RESUMEN.....vi

ABSTRACTvii

INTRODUCCION viii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 1

1.2.1. Problema general 3

1.2.2. Problema específico 4

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO 4

1.4. OBJETIVOS GENERALES 5

1.4.1. Objetivo General..... 5

1.4.2. Objetivos Específicos 5

1.5. HIPÓTESIS..... 5

1.5.1. Hipótesis general..... 6

1.5.2. Hipótesis específicas 6

1.6. Operacionalización De Variables 7

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 8

2.1.1. Antecedentes Internacionales..... 8

2.1.2. Antecedentes Nacionales 9



2.1.3. Antecedentes Locales 10

2.2. MARCO CONCEPTUAL 11

2.2.1. Concepto de Culpa 11

2.2.2. Clase de culpa..... 12

2.2.3. Modalidad de culpa 12

2.2.4. Accidente de transito..... 13

2.2.5. Tipos de accidente de transito 14

2.2.6. Los principios reguladores de la circulación 14

2.2.7. Homicidio culposo en accidentes de tránsito..... 15

2.2.7.1. Reparación civil..... 16

2.2.7.2. Derechos procesales del responsable civil y agraviado..... 16

2.2.7.3. Daño ocasionado 17

2.2.7.4. Criterio de cuantificación de reparación civil 18

2.2.7.5. Criterios para la determinación de los daños 18

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN 19

3.2. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN 19

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA..... 19

3.3.1. Población 19

3.3.2. Muestra 20

3.4. TÉCNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN..... 21

3.5. ESTILO APLICADO EN LA REDACCIÓN DE LA TESIS 21

3.6. ÁMBITO 22

3.7. TIEMPO 22



3.8. RECOLECCION Y PROCESAMIENTO DE DATOS 22

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

CONCLUSIONES..... 34

RECOMENDACIONES 35

REFERENCIAS 36

ANEXOS..... 40

Matriz de Consistencia ¡Error! Marcador no definido.



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización De Variables.....	7
Tabla 2 MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU ENCUESTADOS PARA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	23
Tabla 3 ¿Considera que los Policías de Tránsito, de la Policía Nacional del Perú, previenen los accidentes de tránsito en nuestro país?.....	24
Tabla 4 ¿Por qué considera que los Policías de Tránsito en la mayoría de los casos no aplican las reglas de tránsito, para sancionar a los infractores?	25
Tabla 5 ¿Considera que, el hecho de no imponer papeletas de infracción al tránsito se atenta al debido proceso y se causa perjuicios a las víctimas de los delitos?.....	26
Tabla 6 MAGISTRADOS Y ABOGADOS ENCUESTADOS PARA LA PRESENTE INVESTIGACIÓN.....	27
Tabla 7 ¿Considera que la reparación civil que se fija en las sentencias por delitos culposos por accidente de tránsito, satisfaga los daños ocasionados por el delito?.....	29
Tabla 8 ¿Por qué considera que los magistrados en la mayoría de los procesos con sentencia, figan montos irrisorios en la reparación civil, que no repara a las personas dañadas la restitución del bien o la indemnización de los daños y perjuicios?	30
Tabla 9 ¿Considera que, el hecho de no fijar la reparación civil acorde a los daños personales se atenta al debido procesos y se causa perjuicios a las víctimas de los delitos?.....	31
Tabla 10 EXPEDIENTES PENALES ANALIZADOS CON RELACIÓN AL TEMA DE INVESTIGACIÓN	32
Tabla 11 Casos declarados	33



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Considera que los Policías de Tránsito, de la Policía Nacional del Perú, previenen los accidentes de tránsito en nuestro país.....	24
Figura 2 ¿Por qué considera que los Policías de Tránsito en la mayoría de los casos no aplican las reglas de tránsito, para sancionar a los infractores?.....	25
Figura 3 ¿Considera que, el hecho de no imponer papeletas de infracción al tránsito se atenta al debido procesos y se causa perjuicios a las víctimas de los delitos?.....	26
Figura 4 ¿Considera que la reparación civil que se fija en las sentencias por delitos culposos por accidente de tránsito, satisfaga los daños ocasionados por el delitos?.....	29
Figura 5 ¿Por qué considera que los magistrados en la mayoría de los procesos con sentencia, figan montos irrisorios en la reparación civil, que no repara a las personas dañadas la restitución del bien o la indemnización de los daños y perjuicios?	30
Figura 6 ¿Considera que, el hecho de no fijar la reparación civil acorde a los daños personales se atenta al debido proceso y se causa perjuicios a las víctimas de los delitos?.....	31
Figura 7 Casos declarados	33



RESUMEN

"Reparación civil en delitos culposos derivados de accidentes de tránsito en la provincia de San Román - Juliaca" es el nombre de la investigación que busca identificar los criterios utilizados por los Jueces Penales para establecer el monto indemnizatorio al entendimiento de reparación civil en delitos culposos derivados de accidentes de tránsito. El estudio se llevó a cabo utilizando un enfoque de métodos mixtos, combinando un enfoque cualitativo para el análisis con un diseño cuantitativo para la presentación de resultados. Se llegó a la siguiente conclusión mediante la utilización de encuestas, entrevistas, acceso a registros documentales, observación y búsqueda en internet como instrumentos. Los conductores de autobuses, microbuses, automóviles, motocicletas, taxis y mototaxis provocan accidentes de tránsito violentos que causan daños materiales y lesiones graves que afectan la salud humana, la vida y el cuerpo.

Palabras claves: accidente de tránsito, delito culposo, daños y reparación civil



ABSTRACT

The research topic is titled civil reparation in culpable crimes due to traffic accidents in the province of San Roman - Juliaca, whose objective is to determine what criteria Criminal Judges use to set the amount of compensation for civil reparation in culpable crimes such as consequence of traffic accidents, the research was developed under the qualitative approach in the analysis and the quantitative design in the presentation of the results, so it will be MIXED in nature, having as an instrument the survey, interview, analysis of documentary records, observation , internet search, which allowed us to reach the following conclusion: Traffic accidents are violent acts generated by drivers of buses, minibuses, vehicles, motorcycles, taxis and linear motorcycles, generating material damage, serious injuries that affect life, human body and health.

Keywords: traffic accident, negligent crime, damages and civil reparation



INTRODUCCION

El actual trabajo de investigación posee por título "La Reparación Civil en Delitos Culposos por Accidente de Tránsito en la Provincia de San Román – Juliaca", Los Tribunales Penales de la Provincia de San Román - Juliaca determinan la cuantía de la indemnización civil en los casos de accidentes de tráfico. Estos juzgados entienden que cuando se comete un hecho delictivo, se desencadena un proceso penal dirigido a la imposición de una pena o compostura de seguridad, así como a la satisfacción del daño causado. Según el artículo 92 de nuestro Código Penal, es preceptivo que también de la pena, se decida la reparación civil equivalente. Esta reparación civil, tal y como se recoge en el artículo 93 del Código Penal, comprende:

- a) Restitución de la propiedad, se refiere al acto de restaurar o restablecer el estado legal que fue interrumpido debido a la conducta de un infracción o fallo. El compromiso de restitución se aplica tanto a bienes muebles como inmuebles.
- b) Indemnización por daños y daños, el apartado 2 del artículo 93 del Código Penal regula este aspecto, abarcando la restitución de la propiedad así como la indemnización por daños morales y materiales. El juez debe tratar el caso de conformidad con la legislación civil pertinente, que tiene en cuenta diversos factores, entre ellos la evaluación del daño emergente y el cálculo del lucro cesante.

La restitución civil se refiere al monto monetario necesario para que la parte afectada restablezca plenamente las condiciones que existían antes de la violación de sus derechos legales.



La salida de sucesos de circulación en nuestra provincia de San Román, concretamente en la ciudad de Juliaca, se ha desconocido en un hecho rutinario y cotidiano al que nos tienen acostumbrados. La repercusión social solo se produce cuando el número de víctimas es excepcional o cuando está involucrada una persona famosa.

Tras examinar los expedientes de las sentencias en curso, se pone de manifiesto que las cuantías indemnizatorias fijadas por los Juzgados de lo Penal en concepto de reparación civil son excesivamente bajas. Además, las personas que están obligadas a realizar estos pagos por responsabilidad civil extracontractual derivada de un delito, especialmente en los casos de delitos culposos, incumplen sus obligaciones económicas. Justifican su incumplimiento alegando falta de recursos económicos o patrimoniales para aplicar medidas cautelares.

Por tanto, siendo un problema latente de la actualidad, y la preocupación del investigador es proponer alternativas de solución en forma inmediata, a fin de que los Juzgados Penales al instante de determinar cantidad de la reparación civil pondere el derecho a la vida, a la integridad moral psíquica y física de una persona para cuya finalidad el estado establezca parámetros, para que las víctimas del delito culposo sea realmente indemnizado por los daños y perjuicios con justicia y satisfacción.

El estudio se divide en cuatro capítulos según los datos obtenidos de la investigación y la estructura establecida por la UANCV. La breve descripción del problema, su formulación, los objetivos establecidos, la justificación del estudio, la hipótesis, las variables y la operacionalización de las variables se encuentran en el primer capítulo.



El enfoque teórico correspondiente y la resolución de la víctima en situaciones de violencia de género serán abordados en el segundo capítulo. Según la metodología de investigación, se presentó la descripción del área de estudio, la población, la muestra, la técnica y el instrumento para la recolección de datos en el tercer capítulo.

El quinto capítulo contará con las conclusiones y recomendaciones, el cuarto con los resultados y su análisis interpretativo, y el final con las bibliográficas y anexos.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Según (organización Panamericana de la Salud (2019), el cual hace referencia a la seguridad vial, según reporte mundial indica que el 90% del fallecimiento es a causa de los accidentes de tránsito en aquellos países medios y bajos, así mismo indica que en la región de América los más vulnerables son los peatones en 23%, motociclistas en 15% y 3% los ciclistas.

Las estadísticas suelen centrarse en el recuento de víctimas mortales de los que fallecen en accidentes de tráfico, ya sea inmediatamente o a los pocos días del siniestro mientras reciben tratamiento médico. Se dispone de datos comparables para las personas que han sufrido lesiones, pero no proporcionan información sustancial sobre los efectos a largo plazo de los sucesos en las vidas con discapacidades físicas y mentales. Lamentablemente, no existe un seguimiento organizado de los resultados de los accidentes.

A nivel nacional en Perú, los sucesos de tránsito provocan los decesos de un número importante de vidas. Estadísticamente, se observa que los sucesos de tráfico han ocasionado más decesos que el terrorismo en el país. Como estadística



de la PNP (2018) indica que, en el 2013 se registraron 53,715 muerte, siendo el más alto.

Para salvaguarda al individuo, hacemos referencia a la Constitución Política del Perú, (1993), debe extenderse a todos los ámbitos, no sólo limitarse al ámbito de la justicia penal. Es imperativo garantizar la protección del bienestar corporal y emocional de las personas, así como de sus bienes y posesiones, en cualquier circunstancia y lugar. Ya sea en casa, en los desplazamientos al trabajo o a la escuela, o cuando se está presente en dichos lugares.

En cuanto a los accidentes de tráfico con resultado de lesiones personales, los resultados se clasifican a veces como asesinato culposo y en otros casos como golpes culposos. Las penas impuestas a los infractores han sido históricamente muy leves, aunque recientemente se han producido algunos aumentos. Sin embargo, muchos casos siguen quedando impunes. Por ello, es necesario realizar un estudio de esta problemática e identificar los dispositivos más apropiados para reducir este fenómeno mutuo y mejorar la seguridad ciudadana.

Sin embargo, el principal problema derivado de los accidentes de tráfico es que la indemnización concedida en el proceso penal suele ser exigua e insignificante.

La reparación civil es una preocupación significativa en nuestro sistema legal, ya que tiene importancia tanto para la inmolado del delito como para la sociedad en su conjunto. La sociedad, al ser vulnerable a la victimización en un momento dado, tiene interés en que, además de la sanción penal, se repare adecuadamente el daño causado por la conducta ilícita.

En la Región de Puno, en el año 2020, se han inscrito 623 accidentes de tránsito, según información del Jefe de la X Macro Región Policial Puno, en el año 2022



registro 394 accidentes, 119 fallecidos y 545 heridos según SUTRAN, (2022), considerando estos datos, considero imperativo examinar la cuestión de la culpabilidad civil en los asuntos de sucesos de tráfico irresponsables, con el objetivo de identificar un remedio adecuado para estas dificultades judiciales y valorativas, con el fin de mejorar el grado de ayuda otorgado a la víctima o víctimas.

En la Provincia de San Román, que comprende los Distritos de: Juliaca, Cabanillas, Cabana y San Miguel, los accidentes de tránsito siguen subiendo, empero en el año 2020, los accidentes de tránsito han disminuido debido a las restricciones de tránsito que se tuvo la Provincia de San Román – Puno – Perú por el tema del coronavirus, sin embargo, en el año 2021, es preocupante el incremento y sus consecuencias en las personas con heridos y fallecidos. Siendo la Provincia de San Román, Juliaca una de las localidades que lidera los accidentes de tránsito, según las cifras del observatorio nacional de seguridad vial, el distrito más peligroso es Juliaca, la fatalidad de los accidentes de tránsito está en 58.6%, al año 2020 – 2021. Asimismo, según el Teniente de la PNP. Yulisa Mamani Choque, jefe de la Región de Tránsito de Puno, durante el año 2021, los accidentes de tránsito se han incrementado entre un 70 a 80 %, en diferentes lugares de la región, con mayor incidencia en la Provincia de San Román (Juliaca). Por tanto, estos datos son importantes para explorar, con respecto a la reparación civil, si los supuestos agraviados, han sido resarcidos por los daños ocasionados.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Qué criterio emplea el Juez de lo Penal para determinar el quantum de la indemnización por daños y perjuicios civiles en los casos de delitos culposos derivados de un accidente de tráfico?



1.2.2. Problema específico

PE1: ¿Cómo los montos fijados por reparación civil resarcen el daño causado a la víctima y/o perjudicados?

PE2: ¿Qué factores causa que los condenados no cumplen con pagar la reparación civil dispuesta por el juez?

PE3 ¿Cuáles son las consecuencias que genera en la víctima y/o perjudicados el incumplimiento del pago de reparación civil?

PE4 ¿Qué montos fijan los jueces por reparación civil en delitos culposos como consecuencia de accidentes de tránsito?

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

La justificación de esta investigación radica en establecer si los jueces se atienen a criterios de evaluación a la hora de determinar una indemnización extracontractual justificable por daños y perjuicios. De no ser así, se hace necesario aportar otras soluciones para abordar la cuestión.

- Mejorará el campo de la jurisprudencia.
- Ayudará en futuras resoluciones judiciales a establecer imparcialmente una reparación justa por los daños sufridos.
- Mejorará en cierta providencia la formación futura de los expertos del Derecho.
- Facilitará la comprensión de los retos y limitaciones inherentes a la administración de justicia.



- El usuario no aportó ningún texto. La importancia de este estudio radica en su cabida para identificar los criterios empleados por los jueces para determinar los niveles de compensación por restitución civil en casos de "delitos culposos resultantes de accidentes de tráfico". En consecuencia, esta investigación puede dar lugar a recomendaciones que pueden contribuir a la provisión equitativa de indemnizaciones.

1.4. OBJETIVOS GENERALES

1.4.1. Objetivo General

Determinar qué criterios utilizan los Jueces Penales, para fijar el monto indemnizatorio por concepto de indemnización civil en los delitos culposos como resultado de accidentes de tránsito.

1.4.2. Objetivos Específicos

OE1: Establecer si los montos fijados por indemnización civil resarcen el daño ocasionado a la víctima y/o perjudicados.

OE2: Establecer los elementos por el cual los condenados no efectúan con pagar la reparación civil dispuesta por el juez.

OE3 Determinar los resultados que genera en la víctima y/o perjudicados la infracción del pago de reparación civil.

OE4 Conocer que montos fijan los jueces por indemnización civil en delitos culposos como resultado de accidentes de tránsito.

1.5. HIPÓTESIS



1.5.1. Hipótesis general

1.5.2. Los jueces penales no aplican criterios objetivos para establecer los montos indemnizatorios en la reparación civil por delitos culposos derivados de accidentes de tránsito, lo cual perjudica el derecho de resarcimiento de la víctima o afectado.

1.5.3. Hipótesis específicas

Considerando que los montos indemnizatorios fijados por Jueces Penales por concepto de reparación civil en delitos culposos como consecuencia de accidente de tránsito son irrisorios, éstos no cumplen su objetivo de resarcir el daño causado por el delito, por lo que afectan el proyecto de vida de los lesionados y perjudicados.

Dado que existen factores que influyen negativamente, los condenados no cumplen con pagar la reparación civil; hecho que determina que la víctima y/o perjudicados se sientan desprotegidos por la justicia.



1.6. Operacionalización De Variables

Tabla 1

Operacionalización De Variables

Variable	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Reparación Civil en delitos culposos	compone aquellas moderadas, llevadas a cabo por el transgresor, que pueden ser de comprendido material	Derechos procesales del comprometido civil y damnificado.	Partes involucradas <ul style="list-style-type: none"> • Imputado o autor civil. • Víctima o agraviado. Daño ocasionado <ul style="list-style-type: none"> • Determinación del daño • Valoración del daño Criterio de cuantificación de reparación civil Criterios para la determinación de los daños
Variable	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Accidente de tránsito	Es aquel evento que por lo generalment e es involuntario, ocasionado al menos por un vehículo en movimiento, que provoca daños físico y materiales.	Tipos de accidente de tránsitos Los principios reguladores de la circulación.	Choque o colisión Volcamiento Incendio: Arrollamiento: Raspado Principio de confianza. Principio de seguridad Principio de señalización

Nota: elaboración propia



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Gonzales,(2021) Esta investigación, que se lleva a cabo en 2019 con el título "Causas y consecuencias jurídicas penales del delito de homicidio culposo por accidente de tránsito", busca determinar las razones y consecuencias legales de este delito. La siguiente conclusión resultó del uso de un enfoque cualitativo:

- Se ha determinado que los jueces al dictar sentencia en casos de negligencia en accidentes de tránsito manejan criterios subjetivos de evaluación para determinar el nivel de reparación civil sin evaluar la gravedad de la situación o el estado de la víctima. (p.113)

Casachagua, (2021) ¿Quién realizó la investigación titulada "Reparación civil en delitos de homicidio culposo asociados a accidentes de tráfico del módulo penal," con el propósito de describir la comisión de homicidio culposo por accidentes de tráfico, evaluar las diversas lesiones sufridas por las víctimas para determinar la reparación civil, y empleando un enfoque cuantitativo, ¿lo que les permitió alcanzar la siguiente conclusión?:



- Se determino que El tamaño del daño, tanto en relación al daño sufrido como a la pérdida total causada, debe ser considerado al establecer la reparación.. (p.70)

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Quispe (2021) quien realizó su indagación licenciada la causa del daño y la reparación civil en los delitos de accidentes de tráfico en el distrito judicial de Lima - 2019, que tuvo como objetivo determinar si existe una relación entre la causa del daño y la reparación civil establecida en el distrito judicial de Lima en relación con los delitos de accidentes de tráfico. Esto es-2019, el enfoque utilizado fue cuantitativo, llegando a las siguientes conclusiones:

- En delitos de accidentes de tránsito en el distrito judicial de Lima Este - 2019, el daño causado se produce presumiblemente debido a la falta de información sobre cómo se calcula el monto dinerario del daño causado a la víctima. (p. 95)

Gonzalo (2017) Individuo cuyo propósito es establecer la velocidad excesiva in su disertación sobre la responsabilidad de la empresa privada en incidentes de tráfico que ocasionaban lesiones personales. Por otro lado, resulta contradictorio que no exista regulación de velocidad en la zona; el enfoque adoptado fue cuantitativo, eso que condujo a la siguiente conclusión:

- Un hecho que ocurre al menos cuando un vehículo motorizado causa daños materiales y/o lesiones personales es un accidente de tráfico. (p.35)



2.1.3. Antecedentes Locales

Huaman (2022) ¿Quién fue el que llevó a cabo la investigación? La reparación integral del daño en accidentes de tránsito en Juliaca en 2018, en el ámbito de la responsabilidad extracontractual, tuvo como objetivo la evaluación de dicha reparación. Para el propósito de este estudio, la metodología utilizada fue cuantitativa, lo que llevó a la siguiente conclusión:

- El 2% de los casos de responsabilidad extracontractual se resuelven en plazos que superan los seis años. A pesar de que más del 80% de las oraciones se basaron en hechos, estas solo reconocen de manera parcial las lesiones de la víctima, identificando obstáculos para demostrar el ingreso promedio de las víctimas y atenuando las expectativas de una posible compensación que satisfaga la esperanza de vida de la prótesis del occipital. (p.77)

Munguia (2018) "La relación entre la responsabilidad de la víctima y los accidentes de tráfico en la ciudad de Puno durante el año 2020, utilizando un enfoque cuantitativo, fue determinada por el autor de la tesis titulada 'La responsabilidad de la víctima en los accidentes de tráfico - Puno 2020'." El autor llegó a la siguiente conclusión:

- En Puno, en 2020, se establece una correlación significativa entre la responsabilidad de la víctima y los accidentes de tránsito, evidenciada por el coeficiente de correlación Rho de Spearman, que presenta un valor de 0,917, indicando una correlación positiva alta. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. (p.77)



2.2. MARCO CONCEPTUAL

2.2.1. Concepto de Culpa

Según Francisco Muñoz (1996), quien expresa que el dolo y la culpa son considerados 2 tipos de responsabilidad, su distinción se basa en una cuestión valorativa, en el ámbito penal, la culpa se conoce como aquella infracción que no fue realizada intencionalmente, pero el resultado causa lesión material o física, mientras que el dolo es aquel acto que se realiza con intención de dañar un bien reconocido por nuestras leyes peruanas.

Para Zafaroni (1990) la culpa si la acción no se forma sin intención, y la intención no se forma sin propósito, entonces la conducta que distingue la categoría negligente tendrá un propósito, al igual que la conducta que distingue la categoría intencional, La imprudencia se caracteriza por una acción excesiva, mientras que la negligencia se caracteriza por una omisión. Sin embargo, ambas implican una violación del deber de diligencia, que es el aspecto crucial. Esto puede deducirse del propio término, que generalmente se refiere a obligaciones que deben cumplirse.

Gomes López (1977) señala que la culpa o la imprudencia, es aquel comportamiento caracterizado por la falta de cuidado y la toma de decisiones incorrectas, ello se debe a una actuación sin cautela que como resultado lesionar un interés jurídicamente protegido, aunque la intención no fuera cometer un delito punible. En el ámbito penal se presenta las siguientes figura a) Un comportamiento intencionado con el propósito de lograr un resultado atípico, b) El incumplimiento del deber de diligencia se produce cuando el infractor incumple las obligaciones que le incumben, como actuar sin precaución, con imprudencia temeraria, negligencia, despreocupación o



haciendo caso omiso intencionadamente de la normativa, todo lo cual se considera incumplimiento del deber de diligencia, c) La producción de un resultado típico, previsible y evitable y d) Una conexión causal, o un factor decisivo, entre el comportamiento irresponsable y el resultado.

2.2.2. Clase de culpa

Culpa es la realización del tipo objetivo de un delito por no haber empleado el sujeto la diligencia debida Abanto Quevedo (2016)

1) Culpa consciente. - A pesar de que el sujeto no tiene intención de provocar el resultado, reconoce la posibilidad de que ocurra, pero mantiene la confianza en que no se producirá.

2) Culpa inconsciente. - El resultado no deseado e incluso su posible ocurrencia no se prevén, lo que indica una falta de previsión del peligro. La distinción entre culpa consciente e inconsciente depende del nivel de previsibilidad que posea un individuo normal. Si se puede prever el resultado, se incurrirá en culpa consciente. Por el contrario, si el suceso era imprevisible, dará lugar a una culpabilidad inconsciente. En los casos en que el acontecimiento era totalmente imprevisible, no hay culpabilidad, ya que el suceso es puramente accidental.

2.2.3. Modalidad de culpa

Esta conducta culposa no está individualizada en razón de la propósito del autor, sino porque en la forma en que se llega al resultado típico es mediante la infracción de un deber de cuidado, ya que en este tipo de delitos. Valderrama (2021)



La Imprudencia. - No tomar medidas o actuar precipitadamente indica falta de atención al omitir los cuidados necesarios, estas acciones imprudentes podrían considerarse delictivas, pero en realidad son sólo el resultado de una negligencia. Valderrama (2021)

Negligencia. - Representa una falta de obligación. El comportamiento negligente a menudo implica no tener en cuenta los riesgos potenciales para uno mismo o para los demás, lo que resulta de no evaluar adecuadamente los resultados previsibles y potenciales de las propias acciones. Valderrama (2021)

Impericia. - La aptitud, destreza o competencia técnica inadecuadas se refieren a la falta de habilidades o conocimientos necesarios para un determinado oficio, oficio o carrera. Valderrama (2021)

2.2.4. Accidente de tránsito

Gobierno Regional, (2024) El accidente de tránsito es aquel evento que por lo generalmente es involuntario, ocasionado al menos por un vehículo en movimiento, que provoca daños físico y materiales, a ello también se agrega la afectación de la circulación normal de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Reyes Murillo (2018) Un accidente de tráfico se refiere a incidentes en los que se ven implicados uno o más automóviles, con el resultado de daños físicos y humanos. La frecuencia de los accidentes de tráfico está aumentando debido al importante número de personas en todo el mundo que se desplazan en vehículos motorizados por vías de transporte muy congestionadas, en las que factores como las condiciones meteorológicas adversas, el mal estado de las



carreteras y la falta de responsabilidad y sentido común de los conductores contribuyen a agravar el problema.

En conformidad al Decreto Supremo N°015-MTC, (2013) señala que un accidente de tránsito puede ser definido de la siguiente forma, evento súbito, imprevisto y violento (incluyendo incendio y acto terrorista) en el que participa un vehículo automotor en marcha o en reposo (detenido o estacionado) en la vía de uso público, causando daño a las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes de vehículo automotor, que pueda ser determinado de una manera cierta.

2.2.5. Tipos de accidente de tránsito

- Cuando dos vehículos chocan o cuando un vehículo choca con un objeto grande, se llama impacto o colisión. Cada dirección—frontal, lateral, trasera o múltiple—puede tener un efecto.
 - El desplazamiento hacia el lado opuesto ocurre cuando un vehículo en movimiento se vuelca. Típicamente, es por ir demasiado rápido.
 - Incendio: se produce cuando hay combustibles o una falta de seguridad eléctrica. En la mayoría de los coches, puedes encontrarlo en la parte delantera.
 - El tipo de accidente más común es el arrollamiento, que sucede cuando un vehículo se encuentra con un peatón, el cual sufre el daño más grave.
 - La superficie de los automóviles suele ser dañada por el contacto excesivo que surge entre dos o más vehículos, lo que produce el rasguño.
- ### 2.2.6. Los principios reguladores de la circulación

La investigación de los accidentes de tráfico, se fundamenta en principios que rigen la circulación de automóviles y peatones, así aseguran la adecuada utilización de las vías públicas:



- **Principio de confianza.** - Esta idea se basa en el riguroso cumplimiento de las normas que controlan el transporte. Fomenta la confianza y la expectativa de que los demás también se ajustarán a estas normas.

Todo conductor debe tener la seguridad de que sus compañeros se atenderán a las normas que rigen la circulación.

- **Principio de seguridad.** - Se incurre en responsabilidad cuando el otro usuario infringe las restricciones de tráfico, pero debe haber un indicio visible de daño potencial, y el otro usuario debe ser consciente de este riesgo, y es esencial ceder el derecho de paso para evitar u ocultar el daño.

- **Principio de señalización.-** La señalización, en esencia, se refiere a las medidas sistemáticas y tecnológicas adoptadas por la autoridad responsable para construir sistemas de señalización que promuevan una circulación fluida y segura.

2.2.7. Homicidio culposo en accidentes de tránsito.

Código Penal (2004) señala que en el Art. 111° perteneciente al Código Penal, establecido; que el homicidio culposo señala "La pena privativa de la libertad será no menor de cuatro años ni mayor de ocho años e inhabilitación, según corresponda, conforme al artículo 36° -incisos 4), 6) y 7)-, si la muerte se comete utilizando vehículo motorizado o arma de fuego, estando el agente bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, o con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro, en el caso de transporte particular, o mayor de 0.25 gramos/litro en el caso de transporte público de pasajeros, mercancías o



Cargar general o cuando la inobservancia de reglas técnicas de tránsito resulta en el delito.

2.2.7.1. Reparación civil

David Walter (2021) cita a Prado (2000), quien indica que la reparación civil constituye aquellas medidas, llevadas a cabo por el infractor, que pueden ser de contenido material (prestación de un servicio), simbólico (presentación de disculpas), o económico (indemnizatorio, compensatorio o restitutorio) en favor de la o las víctimas.

En el Expediente N° 1758-2002-Callao (2002), en conformidad a la jurisprudencia nacional, se señala lo siguiente: "La Reparación Civil surge a partir de la comisión de un delito, pues, si bien todo delito acarrea como consecuencia la imposición de una pena, también da lugar al surgimiento de una responsabilidad civil, cuyo monto debe fijarse teniendo en cuenta las condiciones económicas del procesado". Por otro lado, la reparación civil es el compromiso que nace de la comisión de un delito, pues constituye el propósito civil del proceso penal. A su vez, es exigida por la parte agraviada, tanto fuera como dentro del proceso penal respectivo.

2.2.7.2. Derechos procesales del responsable civil y agraviado.

A. Persona responsable de las multas por incumplimiento de deberes civiles. Según Cáceres (2014), cuando una parte asigna actos delictivos a otra, esta se convierte en un paciente en el proceso penal, viéndose atrapada en el proceso e incluso teniendo amenazado su derecho a la libertad.



B. Víctima o agraviado. Según Cáceres (2014) es la persona que soporta el ejercicio delictivo y aparece en el desarrollo penal como damnificado; en el caso de robo o agresión sexual interviene el afectado directamente, es decir, la víctima del delito; en el caso de homicidio, interviene el familiar más cercano de la víctima, debidamente acreditado

2.2.7.3. Daño ocasionado

Cabrera (2015) refirió que, cada legislación propicia su propia estructura y clasifica el daño de diferente manera; según el derecho germano. Romano, el daño viene a ser un bien lesionado; mientras que la legislación estadounidense la define como la manera de compensar la pérdida a la persona que sufrió el agravio. En suma, el daño hace alusión a la responsabilidad civil que orienta las relaciones extracontractuales y contractuales. En grandes rasgos puede dividirse en daño material y daño moral. El primer daño hace alusión a la pérdida patrimonial, por el cual se pierde utilidad o algún beneficio; de este modo, el daño material se divide por daño emergente y lucro cesante, se dice que el daño es emergente cuando se disminuye el patrimonio del afectado; lucro cesante cuando se deja de percibir ganancias como consecuencia del daño

a) Determinación del daño

- Determinación del daño material
- Determinación del daño moral

b) Valoración del daño



- Daño extrapatrimonial
 - Entereza biológica
 - Probidad psicológica
 - Integridad social
- Perjuicio patrimonial
 - Capitales

2.2.7.4. Criterio de cuantificación de reparación civil

La rehabilitación natural consiste en restaurar las condiciones previas a la aparición de la situación adversa.

- Indemnización: Es el período asignado a la persona perjudicada por un delito con el objetivo de mitigar las lesiones o repercusiones derivadas de dicho delito.

2.2.7.5. Criterios para la determinación de los daños

- a) La cuantificación de los daños extrapatrimoniales: Según Castillo (2001), los daños extrapatrimoniales son cualquier acto que perjudique los derechos no patrimoniales de una persona. La razón es que están asociados con reclamaciones de responsabilidad extracontractual.
- b) b) Cálculo de los daños patrimoniales: De acuerdo con Villegas (2013), cualquier daño que afecte al patrimonio individual se considera un daño medio debido a que causa un perjuicio significativo de índole económica. puede tener un impacto financiero en la persona afectada. Como resultado, se evalúa en función de su veracidad en la cuantificación de tal acción.



CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Aplicaremos el diseño cualitativo en el análisis y el diseño cuantitativo en la exposición de los resultados, por lo que será de carácter cualitativo y cuantitativo.

3.2. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Se utilizará el método descriptivo-explicativo en el desarrollo de la tesis, en línea con su inclinación natural, haciendo referencia a su propia naturaleza, el método de análisis y síntesis. Metodologías adecuadas para el tipo de investigación legal.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población materia de estudio, estará comprendido por las siguientes unidades de análisis:

Personas

- 60 magistrados (Jueces y Fiscales) y abogados
- 30 miembros de la Policía Nacional del Perú (Policía de Tránsito).



Documental

- 20 expediente judiciales.

3.3.2. Muestra

Utilizando las técnicas del paquete estadístico STATS TM se ha determinado la muestra para cada objeto poblacional, por ejemplo, los profesionales del derecho, entre abogados, magistrados y miembros de la Policía Nacional del Perú, por tener la misma característica constituyen una muestra probabilística que asciende a 64 personas, siendo:

- Población 64 personas
- Error máximo aceptable 5%
- Porcentaje estimado de la muestra 50%
- Nivel deseado de confianza 95%

En cuanto al análisis documental de 20 expedientes, constituyen otra muestra, por lo que independientemente y con las mismas técnicas del paquete estadístico STATS TM, la conseguiremos:

- Tamaño documental - expedientes por año 06 (2008); 08 (2009); 02 (2010); 04 (2011).
- Error máximo aceptable 5%
- Porcentaje estimado de la muestra 50%
- Nivel deseado de confianza 95%



3.4. TÉCNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Encuesta

Se efectuará formulando previamente el cuestionario de preguntas, en base al planteamiento del problema, las hipótesis y variables.

Entrevista

Que se llevará a cabo con unas veinte personas, que tienen las características de la población en a estudio.

Análisis de registro documental

Estará en función del análisis doctrinal y teórico de las diversas obras, así como de la jurisprudencia existente.

Observación

Observaremos en la realidad táctica que hechos científicos son relevantes para la investigación.

Búsqueda en INTERNET

Mediante este moderno instrumento, accederemos a sistemas jurídicos nacionales y extranjeros, para indagar sobre el tema que se está investigando.

3.5. ESTILO APLICADO EN LA REDACCIÓN DE LA TESIS

De acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Posgrado, la redacción del trabajo de investigación se llevará a cabo conforme al Manual de Publicaciones de la American Psychological Association. Esta guía ofrece un manual de estilo para gestionar la difusión pública de proyectos de investigación legal..



3.6. ÁMBITO

El ámbito de la investigación abarca la Provincia de San Román - Juliaca.

3.7. TIEMPO

La investigación abarcará el período del año: 2020 -2021.

3.8. RECOLECCION Y PROCESAMIENTO DE DATOS

Dando cumplimiento al diseño de la investigación, en la presente tesis, se ha aplicado una encuesta entre los miembros de la Policía Nacional del Perú que aparecen en la relación con preguntas cerradas:



Tabla 2

MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

ENCUESTADOS PARA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº	Apellidos y Nombres	PNP
01	Tarrillo Saavedra Letty Marc	May
02	Condori Mamani, Franz José	S3
03	Vilca Quispe, Alexander	S3
04	Ortiz Moscoso Ricardo Mario	ST1
05	Macedo Alave Rosendo	SS
06	Neira Cutipa Raúl	SB
07	Carrión Bustinza Grimaldo	ST2
08	Barranzuela Garcés Pedro Fernando	SB
09	Lozano Ocaña Luis Enrique	S2
10	Velasco Niña Judith Tatiana	S3
11	Condori Quispe Mario	S3
12	Bejar Miranda Lesslie Kiara	S3
13	Pilco Mamani Juan	S3.
14	Valencia Arredondo César	S3
15	Yana Larico Jhon	S3.
16	Sanga Vera, Natly Yesenia	S3.
17	Galindo Parrillo Rubén Jesus	S2
18	Sánchez Jibaja Edrimil	S3
19	Calloapaza Mamani Ricardo	S2
20	Pacheco Vargas Elvis	S3.
21	Basurco Fernández Rafael	S3
22	Rojas Acarapi Chenti Larse	S3
23	Ccama Zamata Franco	S3
24	Quispe Palomino Tomás Máximo	SOT1
25	Valdez Condori Sandra	S3.
26	Delgado Amar Rober	S3
27	Mamani Ramos Wilson	S3
28	Toledo Calla Eulogio	SB.
29	Cutipa Mamani Jorge Luis	S3.
30	Rojas Gonzalo Wilson	S3

Nota: elaboración propia

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A los indicados miembros de la Policía Nacional del Perú se les hizo las siguientes preguntas cuyos

Resultados pasamos a exponer:

Tabla 3

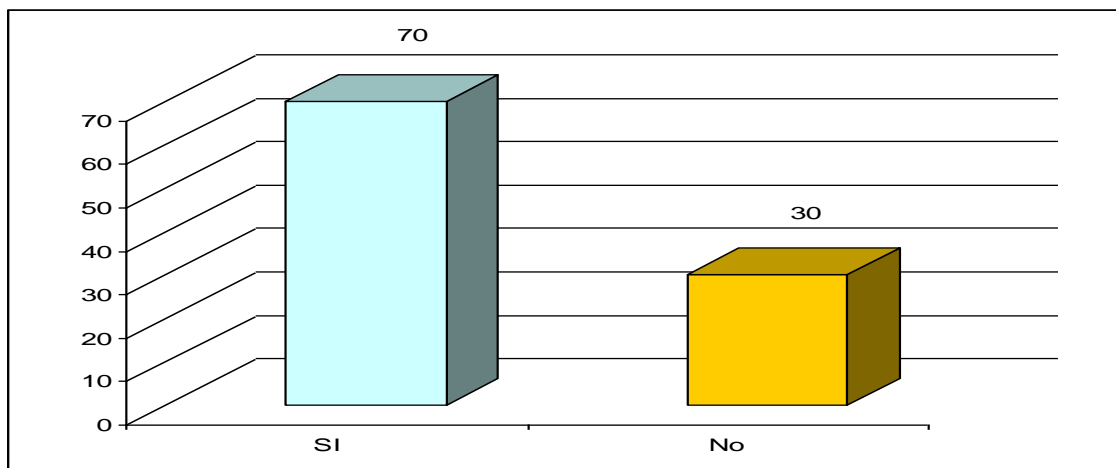
¿Considera que los Policías de Tránsito, de la Policía Nacional del Perú, previenen los accidentes de tránsito en nuestro país?

Respuesta	TOTAL	%
1.- SI	21	70
2.- NO	09	30
TOTAL	30	100

Nota: investigación propia

Figura 1

¿Considera que los Policías de Tránsito, de la Policía Nacional del Perú, previenen los accidentes de tránsito en nuestro país?



Nota: investigación propia

Tabla 4

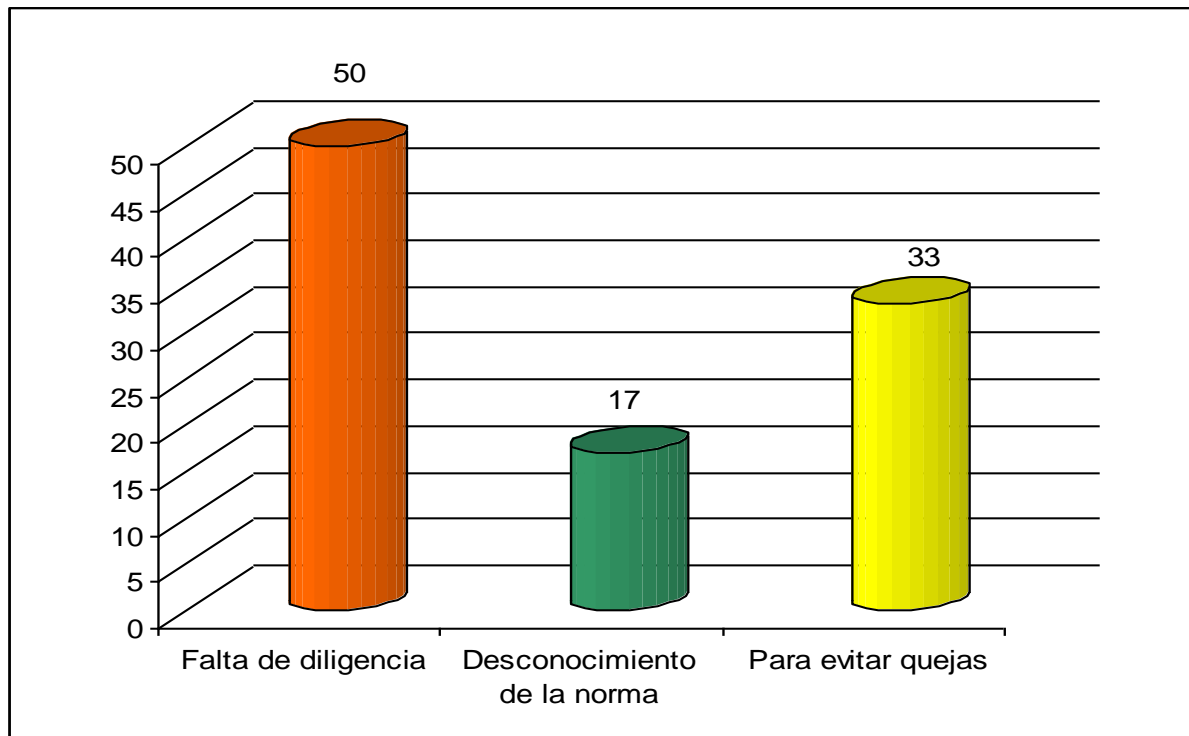
¿Por qué considera que los Policías de Tránsito en la mayoría de los casos no aplican las reglas de tránsito, para sancionar a los infractores?

Respuesta	TOTAL	%
1.- Falta de diligencia	15	50
2.- Desconocimiento de la norma	05	17
3.- Para evitar quejas	10	33
TOTAL	30	100

Nota: investigación propia

Figura 2

¿Por qué considera que los Policías de Tránsito en la mayoría de los casos no aplican las reglas de tránsito, para sancionar a los infractores?



Nota: investigación propia

Tabla 5

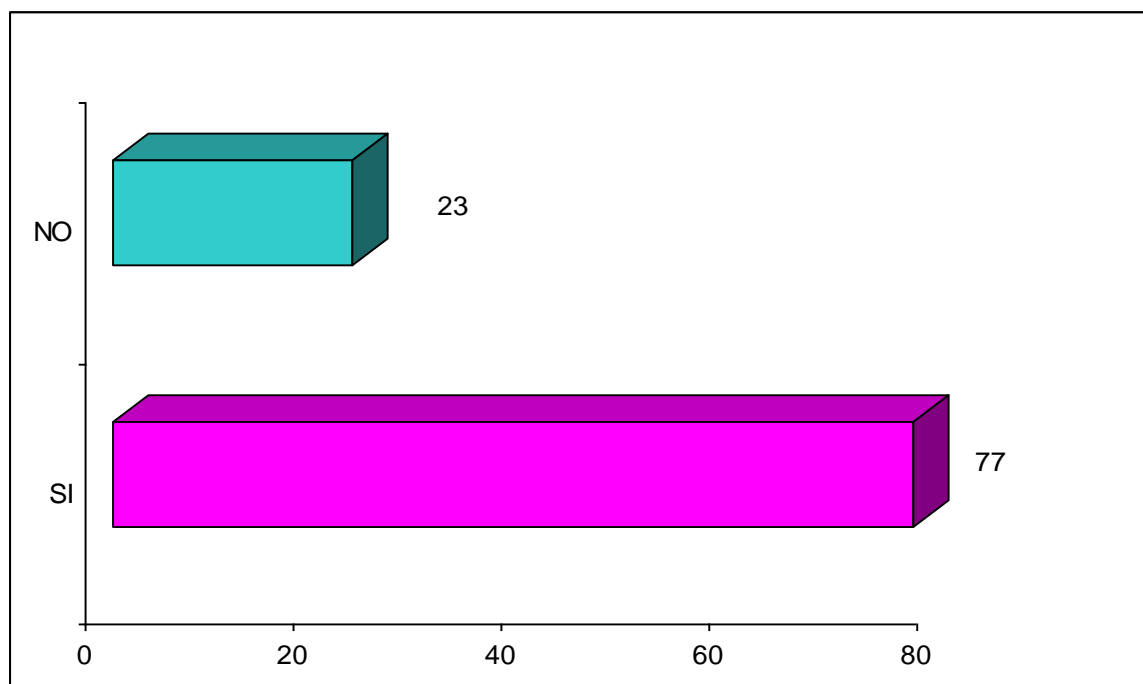
¿Considera que, el hecho de no imponer papeletas de infracción al tránsito se atenta al debido proceso y se causa perjuicios a las víctimas de los delitos?

Respuesta	TOTAL	%
1.- SI	23	77
2.- NO	07	23
TOTAL	30	100

Nota: investigación propia

Figura 2

¿Considera que, el hecho de no imponer papeletas de infracción al tránsito se atenta al debido procesos y se causa perjuicios a las víctimas de los delitos?



Nota: investigación propia



Tabla 6

*MAGISTRADOS Y ABOGADOS ENCUESTADOS PARA LA PRESENTE
INVESTIGACIÓN*

Nº	Apellidos y Nombres	Nº Coleg. CAP
01	Alanota Paucar, Adolfo	375
02	Aparicio Yanarico, Juli	921
03	Apaza Quispe, Eloy	1035
04	Gómez Aquino Rubén	Juez Colegiado
05	Olivera Cusilayme Héctor Benito	Juez de I.P.
06	Demesio Valdivia Valdivia	Juez 2JPZ
07	Armaza Vera, George Lewis	245
08	Paula Quispe Hurtado	Juez 1JPL
09	Atencio Valverde, Benito Héctor	397
10	Barrantes Puma, Nicolás Rene	1910
11	Bendita Camasita, Edgar	901
12	Borges Rivero, Alfonso	871
13	Calcina Saravia, Fredy	656
14	Calderón Alvarez, Constantino Simón	105
15	Cano Montoya, Hugo Reynaldo	773
16	Carrasco Reyes, Percy Rogelio	483
17	Castillo Zapana, Carlos	385
18	Ccalla Toledo, Luis	402
19	Chávez Talavera, Hugo	93
20	Condori Cora, Felix	2159
21	Cutipa Corimayhua, Maruja	473
22	Cutimbo Uscamayta, Román	1382
23	Cutisanca Sucari, Antonia Abad	668
24	Chaiña Condori, Rolando	1061
25	Cahuari Mamani Beatriz	Fiscal
26	Chirinos Sucapuca, Lucas	730
27	Poma Machaca, Santos	Juez de I.P.
28	Yancachajlla Bautista, Rolando	1174



29	Enríquez Tapia, Jesús Augusto	88
30	Gallegos Béjar, Víctor Enrique	956
31	Gironda Vargas, Dalmacio	1130
32	Hanco Capajaña, Francisco	817
33	Huanca Quiroz, Alfredo	1613
34	Loza Butrón, Efraín Inocencio	531
35	Luque Condori, Walter	620
36	Barrantes Culea, Pedro Domingo	Fiscal
37	Mamani Arpasi, Adolfo	839
38	Marín Velazco, Rodney Lino	1132
39	Medrano Lazo, Fredy Adolfo	84
40	Mendoza Pilco, Felipe	984
41	Miranda Flores, Leonidas	Defensa Pública
42	Ninasivincha Garante, Adan	354
43	Ninasivincha Garate Florencio G.	355
44	Oruna Benites, Mariano	476
45	Paredes Santuyo, Felix Román	202
46	Auma Pari, Basilio	Fiscal
47	Pari López, Ubaldo	572
48	Quirita Mendigure, Alberto	1270
49	Arcos Mamani, Oscar Richard	Fiscal
50	Quispe Peralta Raúl Julio	1264
51	Salluca Huaraya, Leonidas	2544
52	Sanizo Sarmiento, Víctor Indalecio	621
53	Sairitupa Ramirez, Pedro Pablo	679
54	Sejje Luque, Simón	982
55	Sejje Luque Víctor Simón	870
56	Solalique Jara, Máximo Ali	293
57	Sucacahua Lipa, José	2172
58	Sucapuca Rojas, Orlando Valentín	314
59	Ticona Mamani, Pastor	224
60	Tipo Gónzales, Mario W.	545

Nota: elaboración propia

A los indicados Magistrados y Abogados se les hizo las siguientes preguntas cuyos resultados pasamos a exponer:

Tabla 7

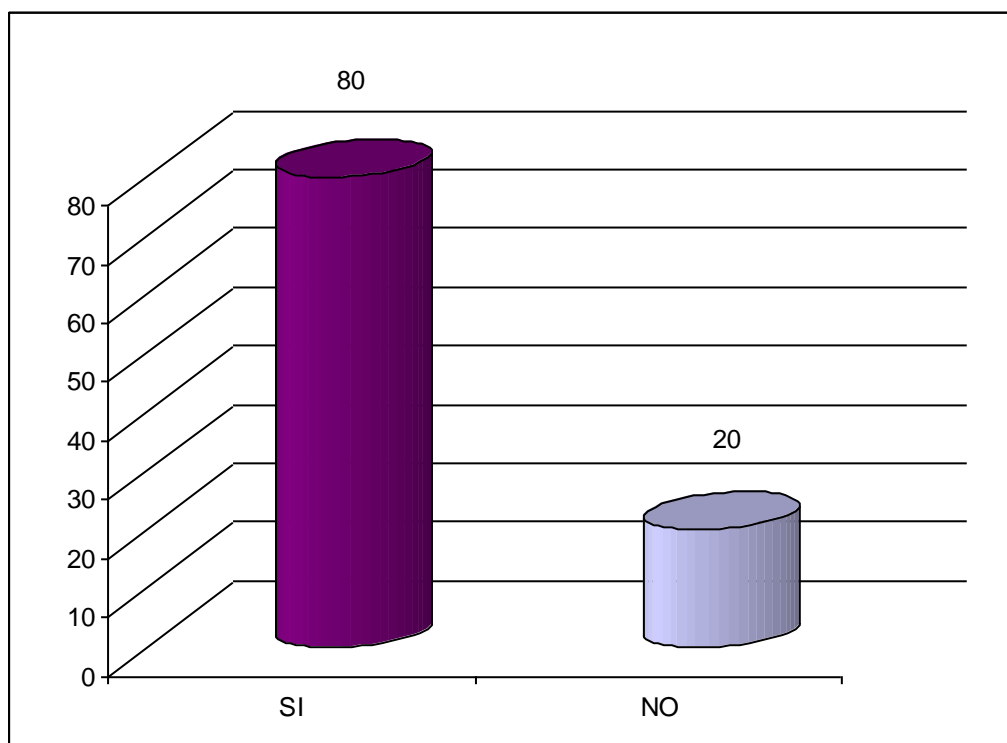
¿Considera que la reparación civil que se fija en las sentencias por delitos culposos por accidente de tránsito, satisfaga los daños ocasionados por el delito?

	TOTAL	%
1.- Si	12	20
2.- No	48	80
TOTAL	60	100

Nota: investigación propia

Figura 4

¿Considera que la reparación civil que se fija en las sentencias por delitos culposos por accidente de tránsito, satisfaga los daños ocasionados por el delitos?



Nota: investigación propia

Tabla 8

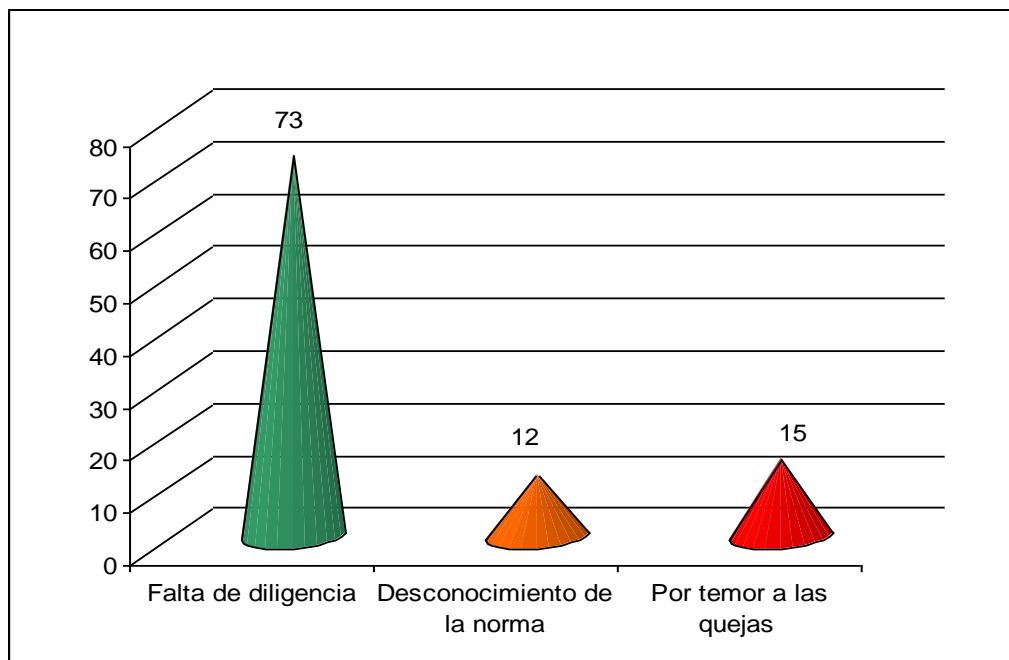
¿Por qué considera que los magistrados en la mayoría de los procesos con sentencia, figan montos irrisorios en la reparación civil, que no repara a las personas dañadas la restitución del bien o la indemnización de los daños y perjuicios?

Respuesta	TOTAL	%
1.- Falta de diligencia	44	73
2.- Desconocimiento de la norma	07	12
3.- Por temor a las quejas	09	15
TOTAL	60	100

Nota: investigación propia

Figura 5

¿Por qué considera que los magistrados en la mayoría de los procesos con sentencia, figan montos irrisorios en la reparación civil, que no repara a las personas dañadas la restitución del bien o la indemnización de los daños y perjuicios?



Nota: investigación propia

Tabla 9

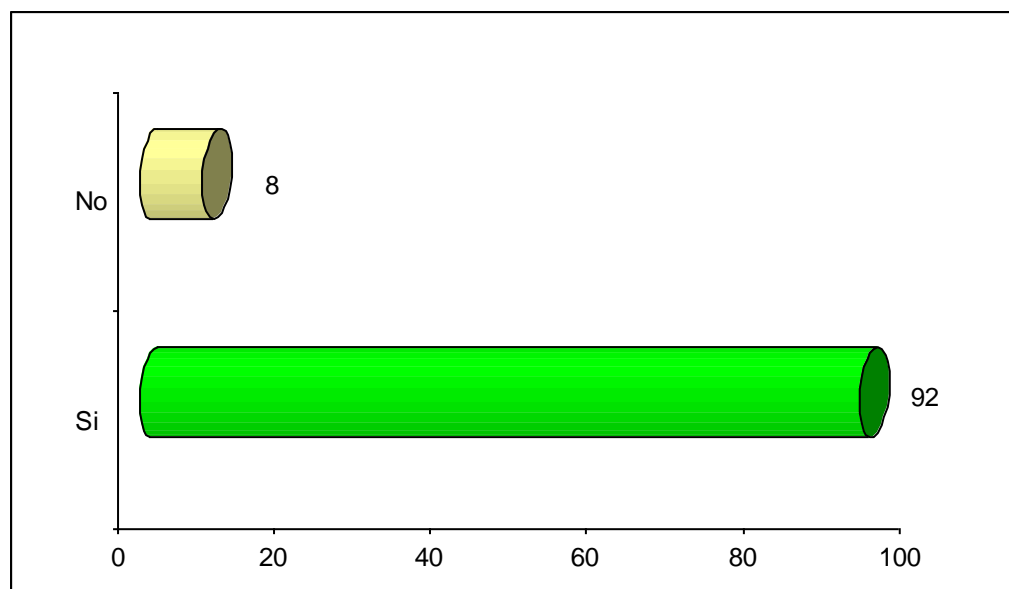
¿Considera que, el hecho de no fijar la reparación civil acorde a los daños personales se atenta al debido procesos y se causa perjuicios a las víctimas de los delitos?

Respuesta	TOTAL	%
1.- Si	55	92
2.- No	05	08
TOTAL	60	100

Nota: investigación propia

Figura 3

¿Considera que, el hecho de no fijar la reparación civil acorde a los daños personales se atenta al debido proceso y se causa perjuicios a las víctimas de los delitos?



Nota: investigación propia



Tabla 10

EXPEDIENTES PENALES ANALIZADOS CON RELACIÓN AL TEMA DE INVESTIGACIÓN

Nº	Expedientes estudiados
1105-2011	1er Juzgado de Investigación Preparatoria. Juliaca
953-2011	1er Juzgado de Investigación Preparatoria. Juliaca
003-2011	Juzgado de Investigación Preparatoria. Huancané
005-2011	Juzgado de Investigación Preparatoria. Huancané
012-2010	1er Juzgado de Investigación Preparatoria. Juliaca
020- 2009	3er Juzgado Penal Liquidador. Juliaca
123-2009	Juzgado Penal Liquidador. Juliaca
133-2009	3er Juzgado Penal Liquidador. Juliaca
176-2009	2do Juzgado Penal Liquidador. Juliaca
059-2008	Juzgado Mixto Lampa
231-2008	2do Juzgado penal Liquidador. Juliaca
071-2008	2da Sala Penal. Juliaca
230-2008	2do Juzgado Penal Liquidador. Juliaca
861-2010	1er Juzgado de Investigación Preparatorio. Juliaca
045-2009	Juzgado Mixto. Putina.
2810-2008	2da Sala Penal Liquidadora. Juliaca
3241-2009	2da Sala Penal Liquidadora. Juliaca
011-2008	4to Juzgado Penal. Juliaca
104-2009	1er Juzgado Penal Liquidadora. Juliaca
3134-2009	1er Juzgado Penal Liquidador. Juliaca

Nota: investigación propia

Los 20 expedientes penales que aparecen en la lista es una muestra representativa seleccionada al azar para comprobar que efectivamente los magistrados no fijan la reparación civil, de forma coherente a los daños personales. En todos los procesos indicados el Fiscal y Juez, establecen por concepto de reparación civil sumas de dinero risibles, en cuyo caso los agraviados por delitos de lesiones culposas, se vean obligados a interponer recurso de apelación sobre este punto, a fin de que el superior en grado pueda incrementarlos.

Tabla 11

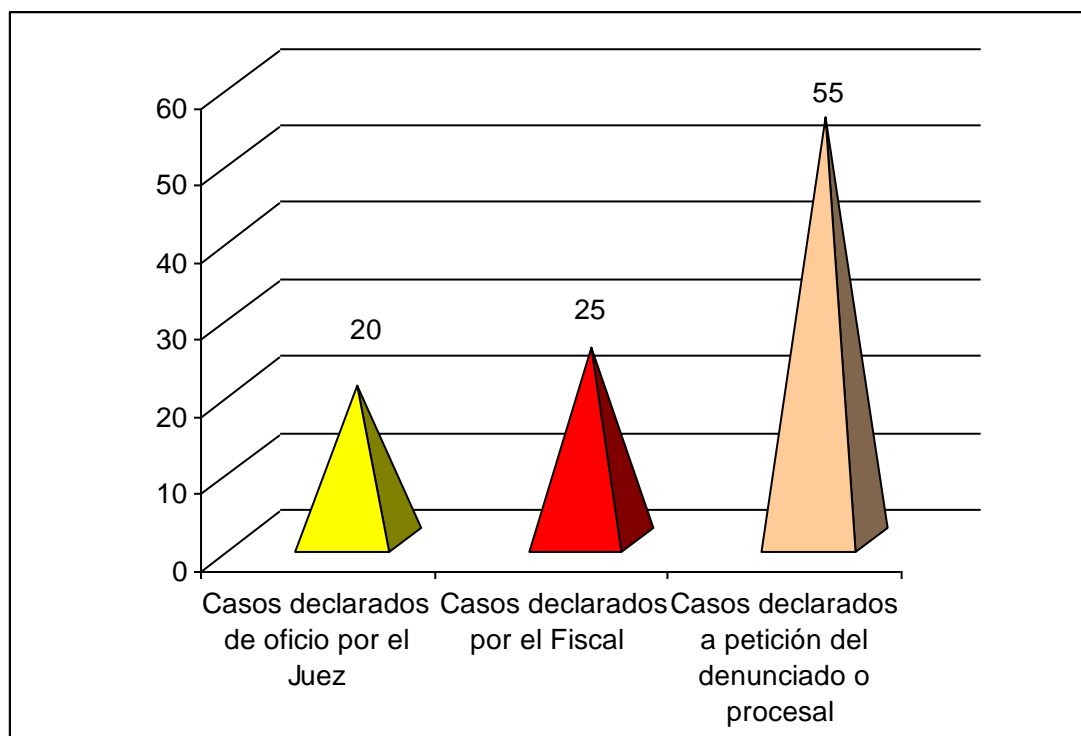
Casos declarados

Respuesta	TOTAL	%
1.- Sentencias dictadas por el Juez	04	20
2.- Reparaciones civiles solicitados por el Fiscal	05	25
3.- Apelaciones por no estar conforme con la reparación civil	11	55
TOTAL	20	100

Nota: investigación propia

Figura 4

Casos declarados



Nota: investigación propia



CONCLUSIONES

PRIMERA: los jueces en su mayoría no fijan la reparación civil de forma coherente a los daños personales

SEGUNDA. Los montos de la reparación civil fijados por los magistrados, casi siempre no cubre los daños y perjuicios ocasionados por accidente de tránsito.

TERCERA. Las causas de los accidentes de tránsito son de responsabilidad del conductor y generalmente estas personas no son propietarios del vehículo y son de escasos recursos económicos

CUARTA. La víctima o perjudicada por suceso de tránsito ante el cumplimiento de la indemnización civil, se ven gravemente afectados en su salud y economía

QUINTA. Igualmente, se tiene, que los magistrados del ministerio público han olvidado su potestad de velar por defender la legalidad conforme se haya establecido en la constitución política. En ese sentido consideramos es deber también del ministerio solicitar la reparación civil de acuerdo con el daños material y personal



RECOMENDACIONES

- PRIMERA.** - A los señores Magistrados del Poder Judicial, (jueces penales), observar las normas (código penal o leyes penales especiales), y fijen la reparación civil acorde al daño personal y material causado.
- SEGUNDA.** - A los señores Magistrados del Poder Judicial (jueces penales), requerir, que los condenados por delitos culposos por accidente de tránsito, cumplan con pagar la reparación civil, a fin de no afectar el proyecto de vida de los lesionados y/o perjudicados.
- TERCERA.** Que los magistrados del poder judicial publico tienen el deber de observar las normas (Código penal código procesal penal o leyes penales especiales) y aplicarlas oportunamente a fin de que los justiciables perciban que son tutelados por el estado, mediante la aplicación de la ley en el caso concreto.
- CUARTA.** Los accidentes de tránsito colectivamente se generan por los conductores de ómnibus buses, vehículos, motos, taxis y motos lineales en tal sentido los señores magistrados (jueces penales) deben coordinar con las instancias administrativas con el ministerio de transporte y comunicaciones, así como las municipalidades provinciales y distritales a fin de regular el correcto funcionamiento del tránsito vehicular.
- QUINTA.** Los montos de la reparación civil deben estar acorde al daño causado a la victima o perjudicado la misma debe ser resarcida oportunamente te a fin de garantizar los daños personales y materiales.



REFERENCIAS

- Alastuey Dobon, M. (1998) *Lecciones de Consecuencias Jurídicas del Delito*, Tiranto lo Blanch, Valencia, 1998.
- Alpa, Guido. (2001) *Responsabilidad Civil y Daño - Lineamientos y cuestiones*, Gaceta Jurídica 2001.
- Abanto Vásquez, Manuel.- *Una Visión Moderna de la Teoría de! Delito La Tipicidad en el Derecho Penal, Publicación de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia*, 1998.
- Bustos Ramírez, J. (1994) *Manual de Derecho Penal - Parte General*, 4a. Edición, Cabanellas De Torres G. (1982).- *Diccionario Jurídico Elemental*.- Editorial Heliasta SRL.
- Calderón Cerezo, A. Y Achoclan Montalvo, J. (1991) *Derecho Penal - Parte General, Tomo I*, BOSCH.
- Cavan Illas Mugica, S. y Tapia Fernández, I. (1995) *La Concurrencias de Responsabilidad Contractual y Extracontractual - Tratamiento Sustantivo y Procesal*, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces S.A.
- Cajas Bustamante, W. (2001) *Código Civil*, Editorial Rodhas,
- Cobo Del Rosal.'M. y Vives Antón, T. S.(1999) *Derecho Penal - Parte General*, 5ta. Edición, Tirant lo Blanch.
- David Walter, C. G. (2021). *La Reparación Civil En Los Delitos De Homicidio Culposo Asociado A Accidentes De Tránsito Del Modulo Penal De La Provincia De Junín De La Corte Superior Justicia De Junín* [Universidad Peruana Los Andes].



https://Repositorio.Upla.Edu.Pe/Bitstream/Handle/20.500.12848/3052/7_Tesis - Rodriguez Valverde Ross Laura.Pdf?Sequence=1&Isallowed=Y

Diego, Valderrama M. (2021). *¿Qué Es El Dolo Y La Culpa? Imputación Subjetiva. Bien Explicado | Lp. Lp.* <https://Lpderecho.Pe/Dolo-Culpa-Imputacion-Subjetiva/>

Gonzalo Enrique, C. H. (2017). Responsabilidad De La Empresa Derivada De Accidentes De Tránsito Con Daños Personales [Universidad De Lima]. In *Universidad De Lima.*

<https://Repositorio.Ulima.Edu.Pe/Handle/20.500.12724/8663>

Espinoza Espinoza, J.(2000) *Temas De Derecho Tomo li.- Homenaje A José León Barandiarán, El Rol Actual De La Culpa Y El Riesgo En La Responsabilidad Civil*, Fondo Editorial Del Congreso Del Perú.

Garcia Del Rio, F. (2001) (*Código Pena*), Ediciones Legales.

Gomez Lopez O. (1997).- *El Homicidio Tomo li.-* Editorial Temis S.A

Jakobs, G. (1997) *Derecho Penal Parte General, Fundamentos Y Teoría De La Imputación*, 2da. Edición Corregida, Ediciones Jurídicas-S.A,

Jescheck, H. H. (1993) *Tratado De Derecho Penal - Parte 'General, _4a.* Edición, Editorial Camares.

Huaman Piscocoya, A. (2022). *Reparación Integral Del Daño En Accidentes De Tránsito En La Ciudad De Chiclayo Año 2018 En Materia De Responsabilidad Extra Contractual* [Universidad Señor De Sipán].

<https://Repositorio.Uss.Edu.Pe/Bitstream/Handle/20.500.12802/11312/Huaman Piscocoya Adan.Pdf?Sequence=12>



- Luis Felipe, G. C. (2021). *Causas Y Consecuencia Jurídicas Penales Del Delito De Homicidio Culposo Por Accidente De Tránsito, En La Provincia De Tambopata: 2019* [Universidad Nacional Amazónica De Madre De Dios].
<https://Repositorio.Unamad.Edu.Pe/Bitstream/Handle/20.500.14070/786/004-1-8-069.Pdf?Sequence=1&Isallowed=Y>
- N°015-Mtc, D. S. (2013). Decreto Supremo N°015-Mtc. *El Peruano*, 322–431.
https://doi.org/10.1007/978-1-4684-7341-4_8
- Codigo Procesal Penal De La Nación, 1 (2004). File:///D:/Tesis De Arresto/Código Procesal Penal De La Nación.Pdf
- Perú, C. P. Del. (N.D.). *Constitucion_Politica_Peru*. 1–62.
- Regional, G. (2024). *Accidente De Tránsito*. Ansv.
<https://Ansv.Gov.Co/Es/Atencion-Ciudadania/Glosario/Accidente-De-Transito>
- Rolando, Q. C. (2021). La Motivación Del Daño Causado Y La Reparación Civil En Delitos De Accidentes De Tránsito En Distrito Judicial De Lima Este - 2019 Para [Universidad Autónoma De Perú]. In *Universidad Autónoma De Perú*.
<http://Repositorio.Autonoma.Edu.Pe/Bitstream/Autonoma/905/1/GrimaldoGarcia%2cMargaritaIsabel.Pdf>
- Ronal Keny, T. M. (2018). *La Responsabilidad De La Víctima En Accidentes De Tránsito - Huánuco 2020* [Universidad Alas Peruanas].
https://Repositorio.Uap.Edu.Pe/Bitstream/Handle/20.500.12990/11699/Tesis_Responsabilidad_Víctima_Accidentes_Tránsito_Huánuco.Pdf?Sequence=1&Isallowed=Y
- Sutran. (2022). *Reporte Estadístico De Siniestros Viales 2022*. 1, 2–6.



<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4489498/Reporte>

Estadístico De Siniestros Viales 2022.Pdf

Zaffaroní R. E. (1990) *Manual De Derecho Penal Parte General.*- Ediciones
Jurídicas.



ANEXOS



APENDICE 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problema general	Objetivo general	Hipótesis General	Variable independiente	Método técnico
¿Qué criterio emplea el Juez de lo Penal para determinar el quantum de la indemnización por daños y perjuicios civiles en los casos de delitos culposos derivados de un accidente de tráfico?	Determinar qué criterios utilizan los Jueces Penales, para fijar el monto indemnizatorio por concepto de reparación civil en los delitos culposos como consecuencia de accidentes de tránsito.	Dado que los Jueces Penales no utilizan criterios objetivos para fijar montos indemnizatorios por reparación civil en delitos culposos derivados de accidente de tránsito, ello desprotege el derecho de resarcimiento al daño causado de la víctima o perjudicado.	Reparación Civil en delitos culposos	Enfoque: mixto Método: descriptivo-explicativo Diseño: No experimental Tipo: básico Población: 1000 Muestra: 277.54
Problema Específicos	Objetivo Específicos	Hipótesis especifica	Variable dependiente	
¿Cómo los montos fijados por reparación civil resarcen el daño causado a	Establecer si los montos fijados por reparación civil resarcen el daño causado a la víctima y/o perjudicados.	Considerando que los montos indemnizatorios fijados por Jueces Penales por concepto de reparación civil en delitos culposos como	Accidente de transito	



la víctima y/o perjudicados?		consecuencia de accidente de tránsito son irrisorios, éstos no cumplen su objetivo de resarcir el daño causado por el delito, por lo que afectan el proyecto de vida de los lesionados y perjudicados.		
¿Qué factores causa que los condenados no cumplen con pagar la reparación civil dispuesta por el juez?	Establecer los factores por el cual los condenados no cumplen con pagar la reparación civil dispuesta por el juez.			
¿Cuáles son las consecuencias que genera en la víctima y/o perjudicados el incumplimiento del pago de reparación civil?	Conocer que montos fijan los jueces por reparación civil en delitos culposos como consecuencia de accidentes de tránsito.			
¿Qué montos fijan los jueces por reparación civil en delitos culposos como consecuencia de accidentes de tránsito?	Conocer que montos fijan los jueces por reparación civil en delitos culposos como consecuencia de accidentes de tránsito.			



APÉNDICE 2

INSTRUMENTOS

Cuestionario sobre: **REPARACIÓN CIVIL EN DELITOS CULPOSOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN. 2020 – 2021**, dirigido a los efectivos policiales.

I. Instrucciones

Estimado participante, con el presente cuestionario se desea conocer su opinión sincera y marque con una (X) la alternativa que Ud. considere. La información suministrada será confidencial y se utilizará única y exclusivamente para efectos de investigación. Se agradece su valiosa colaboración.

II. Dimensiones y cuestionario

1. ¿Considera que los Policías de Tránsito, de la Policía Nacional del Perú, previenen los accidentes de tránsito en nuestro país?
 - a) Si
 - b) No

2. ¿Por qué considera que los Policías de Tránsito en la mayoría de los casos no aplican las reglas de tránsito, para sancionar a los infractores?
 - a) Falta de diligencia
 - b) Desconocimiento de la norma
 - c) Para evitar quejas

3. ¿Considera que, el hecho de no imponer papeletas de infracción al tránsito se atenta al debido proceso y se causa perjuicios a las víctimas de los delitos?
 - a) Si
 - b) No



4. ¿Considera que la reparación civil que se fija en las sentencias por delitos culposos por accidente de tránsito, satisfaga los daños ocasionados por el delito?
 - a) Si
 - b) No

5. ¿Por qué considera que los magistrados en la mayoría de los procesos con sentencia, figan montos irrisorios en la reparación civil, que no repara a las personas dañadas la restitución del bien o la indemnización de los daños y perjuicios?
 - a) Falta de diligencia
 - b) Desconocimiento de la norma
 - c) Por temor a las quejas

6. ¿Considera que, el hecho de no fijar la reparación civil acorde a los daños personales se atenta al debido proceso y se causa perjuicios a las víctimas de los delitos?
 - a) Si
 - b) No

Estimado participante, gracias por su colaboración, éxitos en todo.



VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE TESIS:

REPARACIÓN CIVIL EN DELITOS CULPOSOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN LA PROVINCIA DE SAN ROMAN. 2020-2021.

I. REFERENCIAS

- EXPERTO NOMBRES Y APELLIDOS: Felix Cristobal OCHATOMA PARAVICINO
- PROFESIÓN : ABOGADO
- GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN DERECHO

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
31. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5
32. CREATIVIDAD	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	4	5
33. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia	1	2	3	4	5
34. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	5
35. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.	1	2	3	4	5
36. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
37. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	5
38. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.	1	2	3	4	5
39. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	5
40. PERTENENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.	1	2	3	4	5

Fuente:

III. OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

IV. RESOLUCIÓN

a. Aprobado (C ≥ 75% = 0.75)

b. Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Lugar y fecha:


 Firma del experto
 DNI N° 02436114
 N° celular: 965595039



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: 09/09/24

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
Dirección: JIRÓN TUPAC AMARU N° 400
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 47458182
Teléfono: 974299534 email: neil.ozcio@gmail.com

Nombres y Apellidos:
Dirección:
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:
Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRIA EN DERECHO

Escuela Profesional o Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESA CONSTITUCIONAL

Título o Grado Académico a optar:

Asesor: DR. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [] Trabajo Académico []

Título: REPARACIÓN CIVIL EN DELITOS CULPOSOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN LA PROVINCIA DE SAN ROMAN. 2020 - 2021.

Palabras claves, (3 a 5 términos): REPARACIÓN CIVIL POR ACCIDENTE TRANSITO

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1,2? 1

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Titulo 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo
 No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO POLITICO CONSTITUCIONAL y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36

[Handwritten signature]



09/09/24.

Firma de Autor

huella digital

Fecha